



CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE KUTXABANK:

“SORTEO DE 15 ENTRADAS DOBLES BILBAO BBK LIVE”

1.- Definición:

KUTXABANK S.A va a llevar a cabo una campaña de promoción de ámbito nacional, en la que podrán participar todas las personas físicas mayores de 18 años, que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases.

El sorteo se realiza única y exclusivamente con fines publicitarios y promocionales sin sobreprecio ni tarificación adicional para los participantes.

2.- La presente promoción contará con 15 premios consistentes en 2 entradas para el Bilbao BBK Live, el sábado 11 de julio.

3.- La campaña se extiende desde el 16 de marzo de 2026 hasta el 24 de marzo de 2026, ambos días inclusive, celebrándose el sorteo el 27 de marzo de 2026 ante notario o en fecha próxima en el supuesto de imposibilidad material para su celebración en la citada fecha.

Kutxabank se reserva el derecho a suspender o anular la presente promoción, o bien a modificar alguna de sus condiciones si por causas técnicas o de fuerza mayor, o de cualquier otra índole ajena a su voluntad no se pudiera celebrar el sorteo o cumplir con el normal desarrollo de la misma, quedando exenta de cualquier responsabilidad derivada de dicho cambio con el compromiso de comunicar y dar publicidad a las nuevas bases y condiciones, o a la anulación, en su caso, con la suficiente antelación, no teniendo el premiado derecho a ninguna compensación por este motivo.

4.- Participan en esta promoción todas las personas físicas, mayores de 18 años, que a la fecha del sorteo cumplan con los requisitos siguientes:

- Tener domicilio fiscal en España, en base a la información que consta en los ficheros de Kutxabank a fecha del envío del boletín de inscripción.
- Ser mayor de 18 años
- Ser cliente de Kutxabank
- Entrar con carácter previo a la realización del sorteo en el microsite megustakutxabank.es e indicar en qué redes sociales sigue a Kutxabank y/ o hacerse seguidor de aquellas redes sociales en las que a fecha de la promoción todavía no las sigue entre las detalladas a continuación:

@Kutxabank en TikTok, @Kutxabank en Instagram, @Kutxabank X, Kutxabank en Facebook, Kutxabank Athletic Club en Facebook, Kutxabank Joven en Facebook, Kutxabank LandK en Facebook.

Rellenar los datos del formulario: Nombre y apellido, DNI, teléfono, e-mail, Nick o nombre de usuario de cada red social, leer y aceptar las presentes bases legales.

Kutxabank podrá excluir del sorteo a aquellas personas físicas que tengan saldos deudores vencidos en la entidad o a fecha del sorteo estén incluidos en los ficheros de prevención de blanqueo de capitales, y excluirá a aquellas que conforme a la normativa de protección de datos hayan solicitado la exclusión publicitaria o pertenezcan a algún fichero común de exclusión de envío de comunicaciones comerciales.

5.- En el sorteo, a cada participante se le concederá una “opción” (“participación”) por cada red social de la que es seguidor y previamente haya indicado mediante el procedimiento descrito en el punto 4. Las



- “participaciones” se numerarán correlativamente a partir del número 1.

6.- El sorteo se realizará ante Notario el 27 de marzo de 2026 o en fecha próxima en el supuesto de imposibilidad material para su celebración en la citada fecha.

En caso de fuerza mayor, Kutxabank podrá suspender el sorteo comunicando tal circunstancia a los participantes.

- Para la realización del sorteo se confeccionará un fichero para el sorteo con los datos de los clientes que cumplan las condiciones mencionadas en las bases y con el número de la(s) participación/es otorgada(s) a cada cliente, que se aportarán al notario D. Vicente M del Arenal de Bilbao.

El fichero del que se obtendrán los datos de las personas premiadas en el sorteo, incluirá los datos que los usuarios hayan facilitado a través del microsite megustakutxabank.es (Nombre completo, DNI, número de teléfono, Nick o nombre de usuario y correo electrónico). Los usuarios aparecerán ordenados por DNI. Si fueran agraciados con el premio se comprobará si cumplen con los requisitos establecidos en el apartado número 4 de las presentes bases. Si la persona agraciada no cumpliera con los requisitos establecidos, se seleccionará al siguiente ganador reserva de la lista de ganadores.

Este fichero se conservará durante un mes a contar desde la fecha del sorteo para verificación de las personas interesadas.

- **7.-** El sorteo se realizará extrayendo de manera manual aleatoria un único número del fichero, comprendido entre la primera y la última opción registrada en el mismo. Este número será la primera opción premiada. Para obtener las otras 14 opciones premiadas, y seguidamente otras 60 opciones de reserva, al número obtenido se le sumará, a través de procedimientos informáticos, el cociente de dividir el número total de opciones registradas existentes en el fichero entre el número total de premios (15) más el número de reservas (60); es decir, se dividirá entre 75, redondeándose el número cociente así obtenido a la baja (número entero que corresponda prescindiendo de los decimales), hasta totalizar las opciones premiadas (1 opciones obtenidas de este modo) y siguiendo con la operativa así iniciada hasta obtener seguidamente las opciones de reserva (60). A estos efectos, si se llega al final del fichero se continuará el cálculo siguiendo por la primera opción registrada, hasta completar el número de opciones premiadas (15) y de reserva (60), considerándose las de reserva en tal condición por el orden en que hayan salido.

8.- Cada persona sólo podrá resultar agraciada una vez. Si resultara agraciada en más de una ocasión por razón de haberle correspondido más de una opción, únicamente podrá obtener el premio en relación con la primera opción premiada.

- **9.-** La notificación de la concesión del premio se comunicará, a todos los efectos, incluidos los fiscales a las personas agraciadas por carta, teléfono, correo electrónico o por cualquier otro medio que Kutxabank estime oportuno. Los premios objeto de la presente promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición de las personas premiadas, ni sustituidos por su contravalor en metálico.

En el caso de que existiera un error en los datos facilitados por cualquier participante premiado que imposibilite su identificación y/o localización y, por consiguiente, la entrega del premio obtenido, Kutxabank quedará eximida de la entrega del premio y de cualquier otra responsabilidad.

Si por cualquier causa no se pudiera informar del resultado a personas agraciadas en el plazo de siete días naturales a contar desde la fecha de celebración del sorteo, Kutxabank quedará eximida de cualquier responsabilidad y el premio se adjudicará automáticamente a las reservas, en el orden de las mismas. La persona agraciada podrá rechazar el premio pero no podrá cederlo a otra persona. En este caso se ofrecerá el premio a



la siguiente reserva del sorteo.

10.- Los premios se entregarán a los clientes de la forma y en el lugar que Kutxabank estime oportuno para tal evento.

11.- El cliente agraciado tendrá que confirmar la aceptación del premio mediante la firma en una ficha elaborada a tal efecto, en los 2 días naturales siguientes a la recepción de la comunicación del premio.

12.- La renuncia al premio debe comunicarse por escrito en los 2 días naturales siguientes a la recepción de la comunicación del resultado del sorteo. En caso de que el cliente renuncie al premio, no recibirá compensación alguna.

13.- En caso de no recibir comunicación alguna, tanto de aceptación, como de renuncia, una vez vencido el plazo de 3 días naturales desde la remisión de la comunicación al cliente, se entenderá que éste ha renunciado al premio, quedando Kutxabank facultada para hacer uso del mismo.

14.- La participación en el sorteo supondrá la incorporación de los datos personales de los participantes en el Sistema de Información de Kutxabank para la gestión de dicha participación.

Únicamente serán tratados con la finalidad adicional de reproducir, utilizar o difundir su nombre, apellidos y/o imagen personal del agraciado en cualquier actividad publicitaria y/o promocional, en cualquier medio, soporte o formato, sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del agraciado o de su representante legal, según proceda.

Asimismo, se informa de la posibilidad en cualquier momento y ante cualquier controversia relacionada con el tratamiento de los datos de carácter personal, de presentar una reclamación ante la autoridad de control, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas respecto de los datos personales, pudiendo ejercitar estos derechos por escrito mediante comunicación dirigida al domicilio social de Kutxabank o bien mediante el envío de un correo electrónico a la dirección info@kutxabank.es, adjuntando en ambos casos, una fotocopia del DNI. Si considera que no hemos tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@grupokutxabank.com.

15.- Será por cuenta de las personas agraciadas cualquier carga fiscal que se origine como consecuencia de los premios contenidos en esta campaña.

16.- No podrán resultar agraciadas en el sorteo las personas que a la fecha del sorteo no sean clientes de Kutxabank que les permita participar en el sorteo. La adjudicación del premio queda condicionada a que el cliente participante en el sorteo, a fecha de comunicación del premio, cumpla todos los requisitos previstos en el apartado 4 de las presentes Bases y esté al corriente de pagos y de cualquier otra operación con Kutxabank, sin que adeude a ésta, cantidad alguna por ningún concepto.

17.- El hecho de participar en esta promoción supone la aceptación de estas bases en lo que se refiere a los condicionantes establecidos por la entidad a efectos de definir la mecánica del mismo y que no precisen la manifestación de un consentimiento expreso por parte del participante. Kutxabank podrá descalificar a usuarios que hayan incumplido las bases de la promoción.

18.- Las presentes bases se encuentran disponibles en la página web de Kutxabank (megustakutxabank.es).

Bilbao, a 09 de marzo de 2026